



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**EXTRACTO de la Orden ECU/733/2024, de 2 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024.**

BDNS (Identif.): 771260

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771260>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades que se enumeran a continuación, siempre que estén válidamente constituidas, que estén ubicadas o tengan su domicilio social en Aragón y cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3 del título preliminar de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio:

- a) Las universidades públicas y privadas, los organismos públicos de investigación y cualquier centro de I+D+i dependiente de las Administraciones Públicas a través de sus centros, institutos y oficinas.
- b) Las entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que realicen tareas de intermediación entre los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa con el fin de dinamizar y fomentar las relaciones entre ellos.
- c) Cualquier otra entidad, pública o privada, sin ánimo de lucro, tales como sociedades científicas, fundaciones, colegios profesionales y similares dotadas de personalidad jurídica propia con capacidad y actividad demostrada en actividades relacionadas con la I+D+i.

Segundo.— *Finalidad.*

Convocar las subvenciones para la realización en Aragón, durante el año 2024, de eventos y actividades, en las que se promueva, difunda y divulgue la cultura científica, la investigación y el desarrollo tecnológico.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo la más destacable en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 5 de mayo de 2021).

Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es de cien mil euros (100.000 €). Dentro del crédito disponible, las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria podrán financiar hasta una cuantía máxima del 100 % de los gastos específicos establecidos como subvencionables y tomando la forma de un importe cierto de acuerdo con los artículos 5 y 56.3 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, y teniendo en cuenta los siguientes límites:

Solicitudes de 85 a 100 puntos, importe financiable hasta el 100% de lo solicitado con un máximo de 10.000 €.

Solicitudes de 70 a 84,9 puntos, importe financiable hasta el 100% de lo solicitado con un máximo de 7.000 €.

Solicitudes de 60 a 69,9 puntos, importe financiable hasta el 100% de lo solicitado con un máximo de 5.000 €.

Solicitudes de 50 a 59,9 puntos, importe financiable hasta el 100% de lo solicitado con un máximo de 3.500 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de las subvenciones se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará a los 15 días de su publicación.

Zaragoza, 2 de julio de 2024.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.